



Asamblea General

Distr. general
15 de septiembre de 2015
Español
Original: inglés

Comité Especial Encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales

Acta resumida de la sexta sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 25 de junio de 2015, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Lasso Mendoza..... (Ecuador)

Sumario

Aprobación del orden del día

Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands)

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, al Jefe/a la Jefa de la Dependencia de Control de Documentos (srcorrections@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).

15-10511



Se ruega reciclar 



Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas.

Aprobación del orden del día

1. *Queda aprobado el orden del día.*

Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands)

(A/AC.109/2015/19 y A/AC.109/2015/L.7)

2. **El Presidente** señala a la atención el *aide-memoire* 05/15, relativo a las Islas Malvinas (Falkland Islands), en el que figuran cuatro solicitudes de audiencia. Entiende que el Comité desea acceder a dichas solicitudes.

3. *Así queda acordado.*

4. **El Presidente** informa al Comité de que las delegaciones de Argelia, la Argentina, el Brasil, Colombia, El Salvador, España, Ghana, Guatemala, Honduras, Kenya, el Líbano, Marruecos, México, Nigeria, el Perú, la República de Corea, Sudáfrica y el Uruguay, así como los observadores de la Santa Sede y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), han indicado su deseo de participar en la labor del Comité en el período de sesiones de 2015 en calidad de observadores. Asimismo, señala el documento de trabajo elaborado por la Secretaría sobre la cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands) (A/AC.109/2015/19) y un proyecto de resolución relativo a la cuestión (A/AC.109/2015/L.7).

Audiencia de peticionarios

5. El Presidente dice que, en consonancia con la práctica habitual del Comité, se invitará a los peticionarios a que tomen asiento a la mesa a ellos destinada y se retiren después de hacer sus declaraciones.

6. **La Sra. Rendell** (Asamblea Legislativa de las Islas Falkland) dice que, si bien las Islas Falkland han recorrido el camino del desarrollo político, no han alcanzado la independencia, a diferencia de sus vecinos sudamericanos, ya que la amenaza diaria de la Argentina, que no esconde su voluntad de controlar el Territorio contra sus deseos, las había inducido a elegir, mediante un referendo, la condición reconocida internacionalmente de territorio británico de ultramar. Los isleños nunca olvidarán la invasión argentina de 1982 y sus traumáticas consecuencias, a pesar de lo cual la Argentina habla, con ligereza, de reanudar las conversaciones sobre la soberanía. La Potencia

administradora respeta el derecho de los habitantes de las Islas Falkland a la libre determinación y no conversará sobre su soberanía con nadie en contra de su voluntad. En la actualidad, las Islas Falkland mantienen una relación moderna y de autonomía con el Reino Unido, y cuentan con su propio sistema de gobierno y su propia legislación local, por lo que ya no cabe describirlas como una colonia. Su Constitución actual está en consonancia con la Carta de las Naciones Unidas, y en ella se establecen los derechos y las libertades fundamentales de la persona, el derecho a la libre determinación y el derecho a explotar sus recursos naturales. La Asamblea Legislativa aprueba leyes y las actualiza continuamente para garantizar que la legislación responda a las necesidades de la población y se ajuste al derecho internacional.

7. Desde 1982 y a pesar de las restricciones y la interferencia argentinas, la economía ha crecido cada año, desde un presupuesto gubernamental de aproximadamente 5 millones de libras esterlinas de gasto anual hasta los 60 millones del ejercicio económico en curso, mientras que el PIB asciende a 150 millones de libras esterlinas. Se están destinando otros 20 millones de libras a proyectos de infraestructura y desarrollo. En las Islas Falkland, la pesca, cuyas licencias están concedidas a empresas registradas de propiedad local, constituye el mayor contribuyente a la economía, ya que los impuestos sobre sus beneficios se quedan en las Islas. Sin embargo, el Gobierno argentino ha ilegalizado que las empresas españolas presentes en la Argentina pesquen en las Islas Falkland y ha dejado de compartir datos científicos sobre las poblaciones de peces transzonales, cuya gestión sostenible reviste importancia internacional. Esta falta de cooperación en relación con unas pesquerías compartidas es perjudicial para todos. Los ingresos procedentes del turismo ascienden a aproximadamente 8 millones de libras al año, y podrían aumentar aún más si el Gobierno argentino no prohibiera los vuelos fletados desde Chile. Las restricciones de vuelo impiden a una comunidad pequeña acceder a los bienes y servicios necesarios, y la Argentina hace la vista gorda ante la violencia en los puertos argentinos contra los buques de crucero que visitan las Islas Falkland. Gracias a la reforma agraria, los habitantes de las Islas Falkland son los propietarios de las tierras, que transmiten mediante herencia o venta; cerca de 80 empresas agrícolas producen lana fina o carne de ovino procesada para su exportación al mercado de la Unión Europea. Además, contrariamente

a lo afirmado por la delegación de la Argentina en la reunión de Managua, las tierras que anteriormente pertenecían a la Falkland Islands Company fueron adquiridas por el Gobierno y actualmente se explotan como una empresa pública y son administradas por una junta de directores residentes en las Islas.

8. Con respecto a la exploración y posible explotación de hidrocarburos, las zonas de interés geológico para las compañías petroleras se encuentran más de 100 millas al norte y al este de las Islas Falkland, y las empresas que solicitan licencias están obligadas por ley a actuar de conformidad con unos estándares internacionales altos. Esas licencias las concede exclusivamente el Gobierno de las Islas Falkland, al que se le abonan todas las tasas y posibles ingresos, de conformidad con la Constitución. Por consiguiente, las afirmaciones de las autoridades argentinas según las cuales la exploración petrolera en aguas de las Islas Falkland constituye una actividad unilateral del Gobierno británico son totalmente falsas y engañosas. Las únicas acciones unilaterales de importancia son las recientes amenazas del Gobierno argentino de imponer multas punitivas y penas de prisión contra los trabajadores y los contratistas de la empresa petrolera internacional. Cualquier intento de aplicar la legislación interna argentina a las Islas sería contrario al derecho internacional e incompatible con los derechos de los habitantes de las Islas Falkland establecidos en la Carta. La oradora insta al Comité a rechazar con firmeza el último intento de la Argentina de estrangular la economía de la pequeña comunidad insular. Las Islas Falkland están totalmente decididas a controlar estrictamente las actividades costa afuera en su zona económica exclusiva para proteger el medio ambiente y, contrariamente a las indignantes afirmaciones realizadas por el Gobierno argentino en fechas recientes, están plenamente comprometidas con la protección de los ricos recursos marinos y la vida silvestre en el Atlántico Sur.

9. Gracias a los ingresos procedentes de la industria, las Islas Falkland gozan de unos niveles educativos y de salud elevados, mejores infraestructuras y una autonomía financiera garantizada. A largo plazo, los ingresos procedentes de la explotación de los hidrocarburos conducirán a la seguridad financiera, y las industrias que existen se beneficiarán de mayores inversiones, lo que garantizará la sostenibilidad de los ingresos una vez concluida la producción de hidrocarburos. Las Islas Falkland no reciben ayuda del

Reino Unido. Solo dependen de la Potencia administradora para cuestiones de defensa y relaciones exteriores. Si no fuera por la amenaza de la Argentina y su negativa a reconocer tanto la existencia de las Islas Falkland como su derecho a la libre determinación, no sería necesaria una presencia militar británica.

10. La población de las Islas Falkland, que es muy diversa, está satisfecha con su condición de territorio británico de ultramar, que apoyó unánimemente en el referendo de 2013, y no desea asociarse políticamente con ningún otro país. Sin embargo, desea mantener relaciones de buena vecindad con los países próximos. El Comité tiene el deber de ayudar a los Territorios No Autónomos a alcanzar una situación satisfactoria para sus pueblos. Por lo tanto, el Comité tiene el deber de reconocer los derechos de los habitantes de las Islas Falkland y no apoyar a quienes codician el Territorio. La oradora reitera su invitación al Presidente para que prepare una misión de visita a las Islas Falkland con el fin de que conozca de primera mano todo lo que se ha logrado.

11. **El Sr. Summers** (Asamblea Legislativa de las Islas Falkland) dice que, año tras año, el éxito y el crecimiento económico constantes de las Islas Falkland, que deberían ser motivo de satisfacción para el Comité, han sido pasados por alto en el proyecto de resolución anual pertinente, que ni siquiera hace referencia a la libre determinación y no aporta nada al desarrollo del Territorio ni a la paz y la prosperidad de la región. El Comité no ha cumplido su responsabilidad de ayudar a los Territorios No Autónomos restantes a lograr un estatuto poscolonial que les resulte aceptable, porque da prioridad a los intereses de determinados Estados Miembros, dejando de lado los deseos de los pueblos a los que presuntamente auxilia. Las realidades geopolíticas que hay detrás de esas posiciones partidistas no son pertinentes para el Comité, que no ha recibido el mandato de debatir ni de juzgar las reivindicaciones contrapuestas de los Estados Miembros sobre su país y, por lo tanto, carece de toda autoridad moral. Sin embargo, algunos de sus miembros, que cada vez están más presionados, defienden el principio de que la libre determinación es un derecho humano universal y de que los pueblos de los Territorios No Autónomos tienen derecho a participar en todos los debates sobre su futuro.

12. La erradicación del colonialismo es una ambición compartida por todos; sin embargo, surgen diferencias cuando se trata de evaluar si existe una situación colonial y de qué manera se le pondrá fin para beneficio del pueblo interesado. La República Argentina insiste en que las Islas Falkland son una colonia del Reino Unido, no porque le preocupen los habitantes de las Islas, sino para promover sus argumentos en favor del expansionismo territorial. Las declaraciones formuladas por el Ministro de Relaciones Exteriores de la Argentina, que niega que los habitantes de las Islas Falkland constituyan un pueblo, reflejan el pensamiento colonial de su Gobierno.

13. La Argentina afirma periódicamente que su reivindicación de las Islas Falkland, que nunca ha sido aceptada por el Reino Unido, ha sido incesante desde la década de 1820. Sin embargo, durante años guardó silencio y únicamente planteó la cuestión sin vergüenza alguna cuando la Gran Bretaña se encontraba en su momento más vulnerable o para desviar la atención de las turbulencias políticas y económicas que se desarrollaban en su seno. En 1965, en un discurso apasionado ante las Naciones Unidas, el Embajador argentino realizó un relato falso de la historia que se ha convertido en la base de la propaganda, la retórica y las mentiras repetidas para volver a plantear la reivindicación caduca. Los llamamientos emotivos a la hermandad y la solidaridad de los vecinos y otras antiguas colonias han sustituido a los hechos históricos. La verdad es que en el tratado de 1771 no se acordó la soberanía española sobre las Islas Falkland. Y en 1833 Gran Bretaña no expulsó a la población argentina, sino que eliminó una guarnición ilegal. Hubo acuerdos internacionales en los que se confirmó que las Islas Falkland eran posesión británica, y la Argentina dejó de reivindicarlas al firmar la Convención de Paz y Amistad en 1849. Además, se puede demostrar que las Islas Falkland nunca fueron parte de la Argentina; por lo tanto, está claro que su integridad territorial no fue violada.

14. La nueva línea de retórica implica la militarización de la región en lo que era una zona de paz. Irónicamente, antes de la invasión de 1982, en las Islas Falkland reinaba la paz, mientras que la América del Sur continental era gobernada por dictaduras militares autoritarias. La Argentina fue la que se negó a cumplir la resolución 502 (1982) del Consejo de Seguridad, en la que se exigía la retirada inmediata de

todas las fuerzas argentinas de las Islas. La Argentina es la que hace poco intentó adquirir nuevos aviones de combate y compró una nueva corbeta clase Malvinas y 110 vehículos blindados de China, así como remolcadores navales de la Federación de Rusia. Por consiguiente, para disuadir de la agresión, el Reino Unido mantiene una fuerza de defensa, que ha disminuido sustancialmente a la luz de los compromisos geopolíticos actuales y que es proporcional a la amenaza de la Argentina que se percibe. Por tanto, las apasionadas acusaciones de militarización carecen de fundamento y han sido concebidas para convencer a la comunidad internacional de que una amenaza inexistente se cernía sobre la región.

15. La afirmación falsa hecha por la Argentina de que el Gobierno del Reino Unido se niega a entablar negociaciones sobre las Islas Falkland constituye un nuevo intento de manipular a la opinión internacional. El ofrecimiento del Ministro de Relaciones Exteriores británico para reunirse con su homólogo argentino en Londres en 2013 y el intento del propio Sr. Summers de entregar una carta de invitación para mantener conversaciones durante el período de sesiones de 2012 del Comité fueron rechazados. El Reino Unido y las Islas Falkland han demostrado su voluntad de examinar cuestiones de interés mutuo; la que se ha negado a sentarse a la mesa ha sido la Argentina.

16. Las Islas Falkland han dejado de ser una antigua colonia para convertirse en una economía próspera con un autogobierno interno pleno, salvo en lo que atañe a las relaciones exteriores y la defensa. Los habitantes de las Islas Falkland, orgullosos e ingeniosos, confían en sus derechos y en su futuro. Si el Comité respaldara las aspiraciones colonialistas argentinas, sería cómplice del acoso de ese país y del estrangulamiento de la economía y el comercio de las Islas Falkland, así como de que se continuara denegando la coexistencia pacífica y la gestión responsable de los ecosistemas. Sin duda, ningún Gobierno puede tener tales intenciones. El orador insta al Comité a visitar las Islas, invitación que le ha sido extendida oficialmente en numerosas ocasiones. Si la Argentina se vuelve a oponer, solo puede ser porque sigue teniendo miedo a la verdad, la transparencia y el poder de los derechos humanos fundamentales. El Secretario General de las Naciones Unidas ha dicho que es esencial adoptar medidas concretas y obtener resultados tangibles. El Comité debe cumplir su deber con todos los Territorios

No Autónomos y acompañar a sus pueblos en el camino a seguir. De lo contrario, corre el riesgo de caer en la irrelevancia.

17. **El Sr. Patterson** dice que el pueblo y el Gobierno argentinos mantienen su tradición de respeto al estilo de vida, la cultura y los valores de todos sus habitantes. Sin embargo, el Reino Unido se ha negado a restablecer el diálogo acerca de la soberanía con las autoridades competentes, lo que imposibilita cumplir lo dispuesto en las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

18. El Reino Unido ofrece como única excusa para incumplir el mandato de la Asamblea General la alegada autodeterminación de los habitantes de las Islas Malvinas, a quienes la propia Asamblea ha rehusado conceder tal derecho. Los habitantes de las Islas no son un pueblo colonizado, sino una comunidad de ciudadanos británicos, que no constituyen una parte distinta del Reino Unido en la controversia. La Argentina está convencida de sus derechos soberanos sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, y cuenta con el respaldo de las resoluciones de la Asamblea General y otros foros internacionales que reconocen la existencia de la disputa. Los argumentos del Gobierno británico para esta negativa al diálogo, especialmente el de que la transferencia de soberanía obligaría a los pobladores a hacerse argentinos, carecen de todo fundamento. La Argentina tiene una tradición de respeto a los derechos de sus habitantes; por ejemplo, existe una población de origen galés que vive en la Patagonia y se ha asimilado a la sociedad argentina conservando sus tradiciones.

19. Los años que siguieron a la recuperación de la democracia en 1983 fueron un período de renovación y cambio político, a pesar de lo cual no ha cambiado la posición del país de respetar los intereses de los isleños. La falta de progresos en relación con la cuestión de las Islas Malvinas resulta incomprensible. La Argentina está dispuesta a dialogar con el Reino Unido. En el pasado, ambos países mantuvieron una relación fructífera, pero las acciones unilaterales e ilegales del Reino Unido en relación con los recursos naturales de la zona hicieron que resultara imposible continuar con los entendimientos bilaterales provisorios bajo paraguas de soberanía.

20. La Asamblea General ha reconocido la situación colonial en las resoluciones pertinentes. Si bien la

Argentina ha hecho evidentes esfuerzos por cumplir, en particular, la resolución 2065 (XX) de la Asamblea General, el Reino Unido, que históricamente ha tenido una posición cambiante, ya que fue variando las razones en las que pretende sustentar su reclamación, no ha hecho lo mismo. Es hora de iniciar una etapa de las relaciones bilaterales que conduzca a asumir la definición acerca de la soberanía. Por consiguiente, el orador solicita al Comité que prosiga sus esfuerzos para que el Reino Unido acceda a negociar en beneficio de todos los habitantes de la región.

21. **El Sr. Clifton** dice que el Reino Unido ha mostrado su falta de voluntad de negociar la cuestión que se plantea, a pesar de que se le ha solicitado en reiteradas ocasiones. A lo largo de los años, la explotación británica de los recursos naturales renovables y no renovables de la región, que se ha incrementado hasta llegar al punto de afectar seriamente la población de algunas especies, incluso fuera del área que ocupa ilegalmente el Reino Unido, demuestra que lo que de verdad le interesa a ese país es el control de los recursos de la región.

22. El proyecto de resolución que tiene el Comité ante sí reconoce la existencia de una disputa de soberanía entre el Reino Unido y la Argentina. El problema primordial es el de la soberanía territorial; por consiguiente, las recomendaciones del Comité deben atenerse exclusivamente a ese tema. Nunca las Naciones Unidas han admitido que se aplicara al caso de las Malvinas el derecho de autodeterminación, porque no existe un pueblo sojuzgado, sino un puñado de ciudadanos británicos. El Comité debe seguir llamando al diálogo hasta que la disputa de soberanía sea definitivamente resuelta. La falta de resolución de ese problema perjudica indudablemente la unidad territorial de la Argentina.

23. Desde que el Reino Unido se apoderó por la fuerza de las Islas, mantiene una estricta política pensada para mantener el Territorio bajo la administración ilegal británica y excluir a todo ciudadano argentino. Como resultado, los actuales habitantes no forman una población nativa con una relación legítima con el Territorio. Son los beneficiarios y no las víctimas del colonialismo y no es de su interés que se le ponga fin a esta situación. Si bien los derechos de la Argentina sobre el Territorio se basan en una serie de consideraciones jurídicas, incluidos varios tratados, el Reino Unido no puede invocar ni los derechos de primer ocupante ni la cesión

de soberanía por España. El orador dice que es su deseo que los esfuerzos del Comité lleven a la Argentina y al Reino Unido a una rápida solución de la disputa de soberanía.

Proyecto de resolución A/AC.109/2015/L.7: Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands)

24. **El Sr. Olgún Cigarroa** (Chile), al presentar el proyecto de resolución A/AC.109/2015/L.7 en nombre de los copatrocinadores, dice que la solución definitiva de la cuestión de las Islas Malvinas es de importancia fundamental para las naciones de América Latina y el Caribe. Esas naciones han emitido una serie de declaraciones en las que expresan su apoyo a los legítimos derechos de la Argentina en la disputa de soberanía relativa a las Islas Malvinas. El colonialismo es un anacronismo al que se debería poner fin. Su Gobierno y los demás copatrocinadores lamentan que no se hayan reanudado las negociaciones diplomáticas directas entre las dos partes con miras a resolver lo antes posible la disputa.

25. Los copatrocinadores, además de apoyar los legítimos derechos de soberanía de la Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, consideran que el único camino para resolver la controversia es el de las negociaciones bilaterales. Reiteran el llamado a la Argentina y el Reino Unido para que reanuden con la mayor prontitud las negociaciones con tal fin. Dado que el proyecto de resolución es un fiel reflejo de la doctrina de las Naciones Unidas en esta materia, los copatrocinadores esperan que sea aprobado por consenso.

26. **El Sr. Timerman** (Observador de la Argentina), Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, dice que durante una reunión reciente de los países de la Unión Europea y de América Latina, el Primer Ministro David Cameron habló sobre las Islas Malvinas de una manera que demostró un desconocimiento inquietante de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. También resulta preocupante que el Reino Unido esté ausente de la reunión. La Argentina ha publicado todas las resoluciones pertinentes aprobadas por las Naciones Unidas y otras organizaciones regionales para evitar este tipo de confusión, que pone de manifiesto o bien ignorancia o bien un deseo de distorsionar la realidad. El orador solicita que el Presidente envíe dichas resoluciones a la delegación del Reino Unido con la

esperanza de que el Primer Ministro británico las reciba y las estudie debidamente antes de hablar sobre el tema en el futuro.

27. El orador da las gracias al Comité por su labor incesante y exhorta una vez más al Reino Unido a que cumpla con las obligaciones que le impone el derecho internacional. La controversia data de 1833, año en que el Reino Unido ocupó ilegalmente las Islas Malvinas, expulsando a las autoridades legítimas y a los pobladores argentinos, impidiendo su regreso e implantando a súbditos británicos. Estos hechos ocurrieron ocho años después de la firma del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación, momento en el que la posesión por la Argentina de los territorios hoy disputados era pública, pacífica, incuestionable desde el punto de vista del derecho internacional, e ininterrumpida desde que el país heredó los territorios de España. La Argentina nunca ha dejado de protestar por la ocupación británica de esa parte de territorio argentino ni de exigir la restitución de las islas en todos los foros internacionales. Además, los países de América Latina y el Caribe también manifestaron su apoyo a los derechos argentinos inmediatamente después de la usurpación de las islas, acompañando a la Argentina en su reclamación de restitución.

28. La resolución 2065 (XX) de la Asamblea General reconoció que la cuestión de las Islas Malvinas era un caso de colonialismo. La pretensión británica de aplicar el principio de libre determinación a la población que implantó en las Islas Malvinas se opone diametralmente a los fines que la comunidad internacional tuvo en mira al reconocer dicho derecho. Esa pretensión representa un intento de utilizar el principio de libre determinación para perpetuar el colonialismo, en vez de para ponerle fin. Por esta razón fueron rechazadas las dos enmiendas a la resolución de la Asamblea General sobre el tema que el Reino Unido propuso en 1985 con esa intención. También es muy grave que la política del Reino Unido de implantación de pobladores continúe vigente, como lo demuestra el hecho de que el 90% de los habitantes de las islas tienen ciudadanía británica o de alguno de sus territorios de ultramar, aunque solo el 47% de esas personas haya nacido en las islas.

29. En la resolución 2065 (XX) también se instó a las dos partes de la controversia, la Argentina y el Reino Unido, a encontrarle una solución pacífica, a la mayor brevedad, a través de negociaciones bilaterales, teniendo en cuenta debidamente las disposiciones y

objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y la resolución 1514 (XV), así como los intereses de la población. Tras esa resolución, la Asamblea General ha aprobado más de 40. Ambas partes de la controversia, como miembros fundadores de las Naciones Unidas, consideraron los principios de la Carta esenciales para el orden internacional, en particular el Reino Unido, que es uno de los actores principales de la Organización y miembro permanente del Consejo de Seguridad. La Argentina se pregunta, por consiguiente, con qué autoridad puede el Reino Unido seguir exigiendo al resto de los Estados el cumplimiento de los principios de la Carta cuando hay aspectos de su conducta, como la que observa en el caso de las Islas Malvinas, que resultan una clara negación de esos mismos principios. La situación es más que sorprendente si se advierte que el Reino Unido y la Argentina ya han aplicado la resolución 2065 (XX) en el pasado. Durante algunos años se mantuvieron negociaciones, sobre las cuales ambas partes informaron al Secretario General. Sin embargo, estas negociaciones no dieron fruto. De hecho, el Reino Unido no solo incumple las obligaciones que ya ha reconocido, sino que agrava irresponsablemente la disputa. Por ejemplo, ha incrementado su presencia militar en el Atlántico Sur, está explotando los recursos naturales no renovables de la región y tiene en marcha una campaña permanente para distorsionar la percepción de la población que trasplantó a las Islas Malvinas.

30. Carece de todo propósito que el Reino Unido cuente con la mayor instalación militar existente en la zona, incluido un despliegue naval con patrullaje de submarinos atómicos capaces de portar armas nucleares. Dicha presencia militar constituye un factor desestabilizador que ha concitado el rechazo unánime de todos los países de la región, incluidos los de ambas costas del Atlántico Sur. Sin embargo, el Reino Unido justifica en una alegada “amenaza argentina” sus incrementos del presupuesto destinado a su presencia militar ilegal en espacios argentinos.

31. La Argentina, en cambio, continuará apostando por la diplomacia y el multilateralismo. Durante los últimos 32 años, desde la reinstauración de la democracia en el país, la Argentina no ha participado en ningún conflicto, a diferencia del Reino Unido. Los desafíos reales para la paz y la seguridad internacionales no pasan por el Atlántico Sudoccidental, sino por la proliferación de armas de

destrucción en masa, los fundamentalismos y el deterioro del medio ambiente. La Argentina ha dado las garantías más claras de que respetará los intereses y el modo de vida de los habitantes de las Islas Malvinas, como se dispone de forma incondicionada en la Constitución argentina. La única hostilidad contra la población de las Islas Malvinas es la que emana de la política británica orientada a llevarla a desconocer su situación política y jurídica, que es incompatible con normas internacionales tan básicas como la obligación de resolver las controversias internacionales de acuerdo con los principios de la Carta. Al negarse a reanudar las negociaciones, el Gobierno británico, de hecho, pretende que puede violarse el derecho internacional si así lo desea la población implantada en un territorio.

32. La situación ha empeorado considerablemente en la medida en que los actos unilaterales del Reino Unido han colocado a la Argentina en la necesidad de adoptar todas y cada una de las medidas que permiten las normas argentinas y el derecho internacional, incluidos procesos administrativos y penales, para detener la irresponsable campaña del Reino Unido, con un abrumador respaldo.

33. La Argentina invita al Reino Unido a no continuar negando la realidad. Existe una disputa de soberanía y ambos Gobiernos están llamados a reanudar el diálogo. Los pronunciamientos de la comunidad internacional a ese respecto son permanentes y elocuentes. La Argentina continuará apostando por el derecho internacional, la diplomacia y el multilateralismo. Invita al Reino Unido a comprometerse en la misma senda y reintegrarse en la familia de las naciones que esperan poner fin al colonialismo en todas sus formas y manifestaciones.

34. **El Sr. Fornell** (Ecuador), que interviene en nombre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), dice que, en cada cumbre de los Jefes de Estado y de Gobierno de la CELAC, los dirigentes regionales reiteran su apoyo a los legítimos derechos de la República Argentina en la cuestión de las Islas Malvinas y su interés permanente en la reanudación de negociaciones entre los Gobiernos de la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. También recuerda que las presidencias *pro tempore* de la CELAC, la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) y el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) expresaron intereses similares en reuniones con el Secretario General y el

Presidente del Comité en 2013. La reclamación que hace la Argentina de sus legítimos derechos en la disputa de soberanía de las Islas Malvinas recibió el apoyo de la Tercera Cumbre de la CELAC, celebrada en enero de 2015, que aprobó una declaración especial al respecto. En la declaración se puso de relieve que próximamente se cumpliría el 50º aniversario de la aprobación de la resolución 2065 (XX) de la Asamblea General, renovada posteriormente a través de sucesivas resoluciones, y se solicitaba al Secretario General que renovara sus esfuerzos en el cumplimiento de la misión de buenos oficios que le fue encomendada por la Asamblea General a fin de que se reanudaran las negociaciones para encontrar una solución pacífica de la disputa. También se reiteraba la importancia de cumplir lo dispuesto en la resolución 31/49 de la Asamblea General y se destacaba la permanente actividad constructiva y disposición del Gobierno argentino para alcanzar, por la vía de las negociaciones, una solución pacífica y definitiva a esta anacrónica situación colonial en suelo americano.

35. **El Sr. Ramírez Carreño** (República Bolivariana de Venezuela) dice que la ocupación de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes por el Reino Unido constituye un claro ejemplo de que las prácticas colonialistas e imperiales todavía persisten a casi 200 años desde la proclamación de la independencia de la República Argentina, y que aún prevalece el uso de la fuerza militar en contravención del derecho internacional, cuyos principios reafirman la soberanía argentina sobre esos territorios en disputa. Medio siglo después de la aprobación de la resolución 1514 (XV), el Reino Unido es la Potencia ocupante en 10 de los 17 casos de colonialismo que permanecen sin resolver.

36. La República Bolivariana de Venezuela respalda los derechos de soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes e insta a los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido a que reanuden las negociaciones con el propósito de encontrar una solución negociada y pacífica a la disputa de soberanía de conformidad con el derecho internacional y las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas. La negativa británica a negociar no solo ignora las exhortaciones de la comunidad internacional, sino que también incumple la Carta de las Naciones Unidas. La delegación de Venezuela hace suyas las muchas resoluciones de las

Naciones Unidas sobre la cuestión, entre ellas la resolución 31/49 de la Asamblea General, y recuerda el mandato conferido por la Asamblea al Secretario General.

37. La Argentina no está sola en su reclamación, ya que diversos foros regionales internacionales, que van desde la Organización de los Estados Americanos hasta el Grupo de los 77 y China, han manifestado su apoyo a la legítima reclamación argentina de soberanía. El orador respalda a la República Argentina en su rechazo de las medidas unilaterales británicas, incluidas la prospección y explotación de hidrocarburos y otros recursos naturales en áreas de la plataforma continental argentina, que contravienen lo dispuesto por las Naciones Unidas en sus resoluciones. También rechaza la realización de ejercicios militares y disparos de misiles desde las Islas Malvinas, que violan la resolución 31/49 de la Asamblea General, así como las normas sobre seguridad marítima de la Organización Marítima Internacional.

38. No se puede hablar de las Islas Malvinas sin mencionar los intentos de manipulación efectuados por el Reino Unido para justificar su ocupación consistentes en organizar una consulta de libre determinación sin base jurídica alguna. Se trató de una encuesta organizada por el Gobierno británico para que un grupo de ciudadanos británicos afirmara su deseo de que el territorio que fue ocupado militarmente sea reconocido por el mundo como británico. Es una pretensión absurda e inaceptable. Las Naciones Unidas consideran la cuestión de las Islas Malvinas como una violación de la integridad territorial de la Argentina; en ninguna de sus resoluciones pertinentes han hecho referencia al principio de la libre determinación, que no es aplicable al no existir un pueblo sujeto a la subyugación o explotación por una potencia extranjera. La República Bolivariana de Venezuela, reiterando su firme respaldo a la República Argentina en la disputa de soberanía, está convencida de que debe atenderse el legítimo y reiterado llamado a la solución pacífica de la controversia y de que se pondrá fin a la ocupación militar de una parte de América por una potencia extranjera.

39. **El Sr. Ja'afari** (República Árabe Siria) dice que el hecho de que sigan existiendo 17 Territorios No Autónomos décadas después del establecimiento del Comité Especial de Descolonización debería ser debatido e inducir al Comité a intensificar sus esfuerzos en favor de la descolonización, puesto que el

colonialismo en un crimen de lesa humanidad. Su delegación apoya, por consiguiente, el proyecto de resolución, cuya aprobación por consenso deberá reafirmar que la disputa de soberanía debe resolverse de manera pacífica. La República Árabe Siria respalda los principios de libre determinación y de integridad territorial, conforme a lo establecido en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, pero no la aplicación selectiva del principio de libre determinación para justificar la ocupación, que viola la integridad territorial de la Argentina desde 1833. El derecho a la libre determinación no se aplica a los colonos extranjeros de un territorio. Su país rechaza, en consecuencia, las medidas unilaterales adoptadas por el Reino Unido en las Islas Malvinas, que contravienen las resoluciones de las Naciones Unidas y menoscaban los intentos por encontrar una solución pacífica.

40. La delegación de la República Árabe Siria reitera su respaldo a los legítimos derechos de la República Argentina con respecto a las Islas Malvinas, las Islas Georgias del Sur y las Islas Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. Se debe poner fin a la ocupación colonial británica de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General en que se señala que se trata de una situación colonial especial y particular que entraña una disputa de soberanía entre el Reino Unido y la Argentina, que solo se podrá resolver mediante negociaciones pacíficas. Es necesario que el Secretario General prosiga su misión de buenos oficios conforme al mandato conferido en la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. El Reino Unido debe aplicar lo dispuesto en las 33 resoluciones aprobadas por el Comité sobre las Islas Malvinas e iniciar un diálogo con la Argentina. Es preciso que colabore seriamente con el Comité y le presente informes periódicos sobre las medidas que adopte para aplicar esas resoluciones.

41. **El Sr. Wang Min** (China) dice que la cuestión de las Islas Malvinas es una reliquia del pasado colonial. A lo largo de los años, la Asamblea General y el Comité han aprobado resoluciones en que se exhorta a la Argentina y al Reino Unido a que celebren negociaciones basadas en los principios fundamentales consagrados en la Carta de las Naciones Unidas a fin de resolver la cuestión de manera pacífica. El arreglo de las controversias territoriales internacionales mediante la negociación está en consonancia con el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas. La

delegación de China espera que la Argentina y el Reino Unido inicien un diálogo constructivo con miras a lograr una solución negociada pacífica, justa y apropiada en un futuro cercano. China respalda la reivindicación de soberanía de la Argentina sobre las Islas Malvinas y, por lo tanto, apoya que el proyecto de resolución se apruebe por consenso.

42. **La Sra. Rubiales de Chamorro** (Nicaragua) dice que, como muestra de apoyo a la Argentina y su soberanía sobre las Islas Malvinas, el 10 de junio se celebró un acto oficial con motivo del Día Nacional de la Solidaridad con Argentina por las Islas Malvinas.

43. La Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América también ha manifestado su más firme respaldo a la reclamación de soberanía de la Argentina. Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes fueron usurpados en 1833 en un acto de fuerza perpetrado por el Reino Unido y que la Argentina nunca ha cesado de denunciar. Es inadmisibles que, en el tiempo transcurrido y a pesar de los reiterados llamados para que se cumpla la resolución 2065 (XX) de la Asamblea General, el Reino Unido continúe rehusando reanudar el diálogo de soberanía con la Argentina.

44. El Reino Unido, además de desacatar la resolución, pretende explotar de manera ilegal recursos que pertenecen al pueblo y al Gobierno argentinos, lo que Nicaragua condena. Nicaragua se suma a los pronunciamientos que respaldan el derecho de la Argentina a llevar adelante acciones legales contra las empresas que realicen estas actividades no autorizadas.

45. La región de América Latina y el Caribe no solo padece la ocupación de esa parte del territorio argentino, sino también la militarización de todo el Atlántico Sur. Recientemente, en un claro acto de provocación, el Ministro de Defensa británico anunció el incremento del gasto militar destinado a las Islas Malvinas, aludiendo a una presunta amenaza de la Argentina. Recordando los llamamientos reiterados de la Argentina al diálogo y la negociación, la oradora dice que la idea de una amenaza argentina es inverosímil e injustificable. Constituye simplemente una táctica para aumentar el presupuesto militar británico y consolidar la creciente militarización de las Islas. Como ha afirmado el Gobierno argentino, esos cuantiosos fondos deberían ser usados en beneficio del pueblo británico para combatir el desempleo, mejorar la educación y salud y profundizar la inclusión social.

46. Nicaragua suma su voz a los demás países en el repudio de la militarización del Atlántico Sur por el Reino Unido. La oradora destaca la voluntad negociadora de la Argentina, reafirmada a todos los niveles y en cuanto foro existe, y espera que el Reino Unido manifieste igual disposición para dar cumplimiento a las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. Nicaragua insta al Gobierno británico a sentarse a la mesa de negociaciones. Ya es hora de que desaparezcan los enclaves coloniales e imperiales en las Islas Malvinas, de que prevalezca la justicia internacional en lugar de la fuerza y de que esos territorios regresen a su legítima dueña, la Argentina.

47. **El Sr. Llorenty Soliz** (Estado Plurinacional de Bolivia) dice que el representante de la Argentina ha realizado una presentación excepcional de los antecedentes históricos que llevan al Comité a debatir sobre el tema. Es importante reconocer que las invasiones no dan derechos; se trata de uno de los principios fundamentales de la Organización. La Armada Real Británica expulsó de las islas a la población argentina y, en 1965, en la resolución 2065 (XX) se reconoció explícitamente la existencia de una disputa acerca de la soberanía y se invitó a las dos partes a negociar a fin de encontrar una solución pacífica. Desde entonces se han aprobado más de 40 resoluciones. Los Estados Miembros que se suman a la Organización lo hacen con el ánimo de respetar el principio de igualdad. El Reino Unido debería estar presente y haber escuchado con atención lo que otros países tienen que decir sobre sus actitudes colonialistas. Sin embargo, desafortunadamente, los poderosos no solo desoyen las resoluciones, sino que intentan distorsionar el concepto de libre determinación. Estos intentos resultan ofensivos para los que, sobre la base de dicho principio, se han liberado de otros imperios. Nunca se les persuadirá de que un grupo de ocupantes constituye un pueblo, ni de que pueda gozar del derecho a la libre determinación.

48. Durante el período que fue Presidente del Grupo de los 77 y China, el orador tuvo el privilegio de visitar esa parte de la región de América Latina y el Caribe y constatar que cuando se habla de las Islas Malvinas se está hablando de la identidad argentina y latinoamericana. Esta es la razón por la que el Comité y las organizaciones regionales continuarán apoyando las justas reivindicaciones de la Argentina. La geografía, la historia, el derecho, la legitimidad y la

verdad se hallan, todos ellos, del lado de la Argentina. Las Islas Malvinas son, y continuarán siendo, argentinas.

49. **La Sra. King** (San Vicente y las Granadinas) dice que la cuestión de las Islas Malvinas es anterior a la Carta de las Naciones Unidas, e incluso a la Sociedad de las Naciones. Hace mucho tiempo que la Asamblea General se hace eco de la insistencia de la comunidad internacional en que los Gobiernos británico y argentino deberían acelerar las negociaciones en relación con la disputa de soberanía. La falta de voluntad política para negociar de buena fe sobre este asunto ha sido la causa profunda de las tensiones militares y diplomáticas a lo largo de los años. Tal como lo ha reconocido la Asamblea General en repetidas ocasiones, la cuestión fundamental no se refiere a la voluntad de una población colonizada bajo control extranjero, sino a reivindicaciones contrapuestas de soberanía sobre unas islas situadas a corta distancia de la costa argentina.

50. El Gobierno de San Vicente y las Granadinas sigue sumamente preocupado y frustrado por la constante falta de progresos en relación con la larga disputa de soberanía sobre el territorio en cuestión. Ha llegado el momento de que la comunidad internacional recuerde por qué fundó las Naciones Unidas y reflexione sobre el contenido de la Carta, que debería regir la conducta de todos los Estados Miembros. Al igual que todas las naciones de América Latina y el Caribe, San Vicente y las Granadinas sigue profundamente comprometida con la solución justa y pacífica de la controversia y pide a los Gobiernos argentino y británico que reanuden las negociaciones. Los Estados Miembros deberían determinar las causas de que no haya negociaciones y ejercer toda la presión posible con miras a resolver la disputa.

51. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/AC.109/2015/L.7.*

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.